

Huépil, 05 de Febrero de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 318 / 2015. /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) El Memo N° 004/2015 de fecha 06 de Enero de 2015 del Director de Gestion Desarrollo Urbano, que solicita contratar servicios de nochero para que presten servicios en resguardo de las viviendas del Comité Habitacional Piedra Azul de Polcura, Comuna de Tucapel.
- d) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 05 de Febrero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Luis Eduardo Sotelo Vicuña.
- e) La disponibilidad del presupuesto Municipal vigente.

DECRETO:

- 1.- **REGULARICESE Y APRUEBESE** contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en la letra d) de los vistos, como se detalla:
 - Luis Eduardo Sotelo Vicuña Rut XXXXXXXXXX \$250.000.-brutos
- 2.- Impútese el gasto ocasionado a la cta. 3102004085 g 1 s/cc "Habilitac. Agua Consumo Humano Piedra Azul Polcura" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.




MARTHA IRIBARREN CATALAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

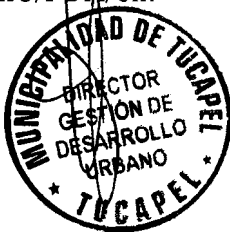



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.

Jafa/MIC/FDA/cll.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 05 de Febrero de 2015, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. [REDACTED] por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Cédula de Identidad N°12.015.770-1 [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Luis Eduardo Sotelo Vicuña, Cédula de Identidad N°15.779.371-1 [REDACTED] con domicilio en calle Santa Elvira N°277, Polcura, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicios de nochero para el resguardo de las viviendas del Comité Habitacional Piedra Azul de la localidad de Polcura, desde el 2 de Enero al 28 de Febrero de 2015.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don Luis Eduardo Sotelo Vicuña, Cédula de Identidad [REDACTED] quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Polcura, dependencias del Comité Habitacional Piedra Azul.

TERCERO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$ 250.000- (Doscientos Cincuenta mil pesos) brutos por los servicios prestados. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

CUARTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por la Dirección Gestión de Desarrollo Urbano de este Municipio, con la finalidad de emitir la certificación de conformidad que respalda el pago del servicio respetivo.

QUINTO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, el prestador por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la debida anticipación.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y proroga competencia para sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador.


LUIS SOTELO VICUÑA
PRESTADOR


JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE


MARTHA IRIBARREN CATALAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

